

Corte de Justicia de Catamarca
San Fernando del Valle de Catamarca, 01 ABR 2026

VISTO:

La implementación progresiva del sistema de Expediente Digital (SED), conforme las facultades otorgadas a esta Corte de Justicia por la ley N°5658 de Digitalización Integral de la Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Que, la ley N°5658 dispuso la implementación gradual y progresiva de un sistema de digitalización de expedientes judiciales y de herramientas de notificaciones electrónicas.

En este contexto, mediante la Acordada N° 4716, se aprobó el Reglamento General del Expediente Digital para el fuero penal. De este modo, se dio inicio a la implementación progresiva del Sistema de Expediente Digital del Fuero Penal (SED Penal) y del Portal de Causas Judiciales Penales, en las Fiscalías y Unidades Judiciales correspondientes a los Distritos Oeste, Norte, Sur, Este de la Primera Circunscripción Judicial, así como en la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Exhortos y en los Juzgados de Control de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial.

En ese marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de implementación y considerando que aún se encuentra pendiente su puesta en funcionamiento en la Secretaría con competencia en Delitos contra la Administración Pública pertenecientes a la Fiscalía Penal N° 6, corresponde disponer su inicio.

Asimismo, los avances en la puesta en funcionamiento del SED evidencia la necesidad de que el proceso de digitalización continúe en el fuero

penal juvenil, comprendiendo la Fiscalía Penal Juvenil, la Defensoría Penal Juvenil y los Juzgados de Responsabilidad Juvenil N° 1 y N° 2.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas,

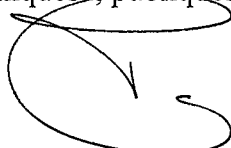
LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACUERDA:

I) DISPONER la implementación del Sistema de Expediente Digital (SED) y del Portal de Causas Judiciales Penales en la Secretaría con competencia en Delitos contra la Administración Pública pertenecientes a la Fiscalía Penal N° 6, así como en el fuero penal juvenil, comprendiendo la Fiscalía Penal Juvenil, la Defensoría Penal Juvenil y los Juzgados de Responsabilidad Juvenil N° 1 y N° 2. La implementación se hará efectiva a partir del día trece (13) de abril del corriente año y contará con la participación de personal de la empresa Unitech y la presencia del área de informática jurídica en las respectivas dependencias judiciales.


II) Protocolícese, comuníquese, ~~publíquese~~ y archívese.


Dr. JORGE RAFAEL BRACAMONTE
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA
A CARGO DE PRESIDENCIA


Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA